



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 12 de junio de 2026

**ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA SU SIMILAR QUE ESTABLECE DIVERSAS
COORDINACIONES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a); 21, fracción I y 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII, XIII, 46 segundo párrafo y 47 fracción I del Estatuto de Gobierno y 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit; emito el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Que el artículo 7º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la Universidad tiene como atribución el organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la ley y el marco jurídico que se expida.

Que el artículo 3º, fracción V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la autonomía universitaria comprende entre otras, dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos relativos a su organización.

Que el segundo párrafo del artículo 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector, en ejercicio de su facultad de planeación y administración de la Universidad, definirá la estructura y organización de las áreas técnicas y administrativas centrales, así como el número y denominación de éstas.

Que el artículo 53 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece las facultades y obligaciones de la Secretaría Académica, tales como: Coordinar, promover y evaluar el desarrollo general de las actividades de docencia de la Universidad de acuerdo con el Rector; proponer las políticas de formación, actualización y superación profesional del personal académico; contribuir al fortalecimiento de la labor docente en coordinación con las unidades académicas; entre otras.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector mediante acuerdo que expida, podrá establecer coordinaciones para el auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de la Rectoría, Secretarías y Direcciones de la Administración General de la Universidad, cuyas funciones se establecerán en el mismo acuerdo.

Que el 13 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Universitaria, el acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría Académica y creo la Coordinación Institucional de Tutoría Universitaria.

Que con el objeto de fortalecer las funciones de la Secretaría Académica con relación a la

atención del estudiantado del nivel superior y posgrado, se hace necesario adecuar las funciones de la Coordinación Institucional de Tutoría Universitaria.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,

Acuerdo que reforma y adiciona su similar que establece diversas coordinaciones de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo único. – Se **reforman**, las fracciones I; II; III y IV, y se **adicionan**, las fracciones V; VI; VII; VIII; IX y X del artículo 24 del Acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría Académica, para quedar como sigue:

Artículo 24.

...

- I. Diseñar y planificar las estrategias de gestión para la actualización y desarrollo del Programa Institucional de Tutoría Universitaria para fortalecer la formación integral de los estudiantes universitarios;
- II. Coordinar con las Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad, las estrategias de difusión e implementación del Programa Institucional de Tutoría Universitaria, el Área de Inclusión Universitaria y el Núcleo de Accesibilidad Universitaria para fortalecer la accesibilidad y la formación integral de los estudiantes universitarios;
- III. Coordinar el Centro de Atención al Bienestar Estudiantil y diseñar con las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias, los procesos de diagnóstico y las estrategias del plan de acción derivado de las necesidades de la comunidad universitaria;
- IV. Coordinar y actualizar los lineamientos y los protocolos para la atención psicopedagógica de los Centros de Atención Psicopedagógica de las Unidades Académicas.
- V. Coordinar el Área de Inclusión Universitaria y diseñar junto con las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias, los lineamientos, protocolos de atención, las estrategias del plan de acción y los ajustes razonables derivados de las necesidades de la comunidad universitaria;

- VI. Participar en la planeación, diseño e implementación del Núcleo de Accesibilidad Universitaria para garantizar la inclusión efectiva de todos los universitarios en las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias;
- VII. Desarrollar los informes de los procesos y acciones desarrollados en el Programa Institucional de Tutoría Universitaria, el Área de Inclusión Universitaria y el Núcleo de Accesibilidad Universitaria para dar acompañamiento a los Unidades Académicas y Dependencias Universitarias;
- VIII. Coordinar la aplicación, resguardo y tratamiento de instrumentos institucionales o externos para la caracterización de la salud mental del estudiantado de profesional asociado, licenciatura y posgrado.
- IX. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Seguimiento Académico de Estudiantes.

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit; 12 de junio de 2026.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora
Rúbrica

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**